

20 - JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA «INDUSTRIAL TOBAK S.A.», POR LA DE TOBAK S.A. Y  
REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía «INDUSTRIAL TOBAK S.A.», se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 1988, aprobada mediante **Resolución No. 88-2-1-02475** el 14 de julio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de julio de 1988.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía «INDUSTRIAL TOBAK S.A.», por la de **TOBAK S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de agosto de 2005, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución No. 05-G-DIC-0005803 de 2 SEP. 2005.**

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero comercial Luis Guillermo Iturralde Mancero, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante **Resolución No. 05-G-DIC-0005803 de 2 SEP. 2005** aprobó el cambio de denominación social de la compañía «INDUSTRIAL TOBAK S.A.» por la de **TOBAK S.A.** y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía «INDUSTRIAL TOBAK S.A.», por la de **TOBAK S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: «**CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TOBAK S.A.**»; y, la reforma del artículo uno del Estatuto Social, que quedará con el siguiente texto: «**ARTÍCULO UNO: DEL NOMBRE.**- La compañía anónima que se organiza por medio de estos Estatutos se denomina **TOBAK S.A.**»

Guayaquil, 2 SEP. 2005

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sep. 7-8-9/2005

Año XXI - No. 7976

Guayaquil - Ecuador / Jueves 8 de Septiembre del 2005

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

MERIDIANO

Circula: 12h00